

Fecha Firma: 30/10/2023 HASH: bacd5898ad15705696e9462cec6b070b

rancisco José Calvo Pozo (1 de 1)



Asunto: Modificación Ordenanzas Fiscales año 2024

Expediente 6315/2023

EDICTO

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, en el sentido de incrementar las tarifas de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

TERCERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, en el sentido de actualizar las tarifas.

CUARTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Legislación Urbanística, actualizando tarifas.

QUINTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas, actualizando la cuantía de las tarifas y modificando el tipo de bono para baño público.

SEXTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el sentido de actualizar las tarifas.

SÉPTIMO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler en el sentido de incrementar las tarifas de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

OCTAVO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los derechos de examen, en el sentido de incrementar las tarifas de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

NOVENO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de la grúa municipal, depósito e inmovilización de vehículos, en el sentido de actualizar las tarifas.

DÉCIMO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería, en el sentido de establecer









nuevas magnitudes para ponderar el grado de ocupación así como nuevo importe de las tarifas.

DÉCIMO PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos en el recinto ferial así como por el suministro de electricidad, en el sentido de actualizar las tarifas.

DÉCIMO SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por puestos, barracas, casetas y venta ambulante, en el sentido de incrementar las tarifas de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

DÉCIMO TERCERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en el sentido de incrementar las tarifas de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023) y eliminando la reserva de espacio para carga y descarga a solicitud de interesado.

DÉCIMO CUARTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso y cesión de edificios, locales e instalaciones municipales, en el sentido de incrementar las tarifas de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

DÉCIMO QUINTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda Domicilio (SAD), en el sentido de establecer precio-costo por hora de servicio en el importe que en cada momento establezca oficialmente la Junta de Andalucía.

DÉCIMO SEXTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de cursos y talleres de formación, espectáculos y eventos, actividades culturales, educativas, deportivas o cívicas y sus correspondientes viajes, creando algunas tarifas nuevas y actualizando alguna de ellas e incluyendo regulación sobre devolución de cuotas.

DÉCIMO SÉPTIMO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de transporte urbano de viajeros en el municipio de Tocina y el transporte de menores a centros educativos, en el sentido de incrementar la tarifa de la misma un 3,80 por 100 (IPC previsto de diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

DÉCIMO OCTAVO: Mantener sin modificación el resto de Ordenanzas Fiscales.

DÉCIMO NOVENO: Someter el acuerdo provisional adoptado junto con el expediente a información pública, mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, por escrito, ante el Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el BOP de Sevilla.









Estas modificaciones entrarán en vigor una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, comenzando su aplicación al día 01 de enero de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo,

Oód. Validación: AKE9X5DLLKNHW4CH54247KPFR Verificación: https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

